Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 3040945196	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. 04 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1

GS - 2026 – - REGI1

Bogotá, 29 de julio de 2026

Señor Mayor
EDISON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro.1 (E)
Cra. 68b Bis #58 # 44
Bogotá D.C

ASUNTO: CORRECION Informe de supervisión Nro. 04 MAYO-JUNIO 2026 del contrato No. **81-5-20017-26, alcance a la comunicación oficial GS-2026-012059-REGI1**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/05/2026**	**Hasta**	**23/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial la señora capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON Jefe (E) del Área de Aseguramiento en Salud Nro. 1, fue notificada a través de comunicación oficial GS-2026-003281-REGI1 en su ejercicio de las funciones o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo Nro. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Acta AE-2026-001585-REGI1 ARGES-RASES-2.18 del 20 de Mayo de 2026, la señorita capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON realizo entrega del cargo de JEFE AREA ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES 1 al señor Capitán PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA, por lo anterior ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo Nro. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _MENSUAL_**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión de los meses de FEBRERO-MARZO de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/02/2025 al 23/03/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-006938-REGI1.

2. Informe de supervisión de los meses de MARZO-ABRIL de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/03/2025 al 23/04/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-007630-REGI1.

3. Informe de supervisión de los meses de ABRIL-MAYO de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/04/2025 al 23/05/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-010757-REGI1.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	81-5-20017-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Representante legal	NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ
Valor inicial del contrato	$4.000.000.000 CUATRO MIL MILLONES DE PESOS
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$5.000.000.000 CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Plazo de ejecución inicial	CIENTO VEINTISIETE (127) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	001 del 29 de mayo de 2026 por un valor de $1.000.000.000 MIL MILONES DE PESOS
Modificatorios	001 del 29 de mayo de 2026 por un valor de $1.000.000.000 MIL MILONES DE PESOS.
Prorrogas	NO APLICA.
Otros	NO APLICA.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se solicito análisis de posible evento adverso en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante comunicación oficial GS-2026-011628-REGI1.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para	SI	

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

	procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.		
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-orf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera, si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	

paul.pinedam

20	TARIFA INSUMOS La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos. la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud.	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se reportaron novedades en lo que refiere a la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

paul.pinedam

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del acudiente o del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN. Documentos requeridos: a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios d) Autorización del servicio en original e) Orden médica. f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

- **FACTURACIÓN ELECTRONICA** Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Factura electrónica de acuerdo La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también

paul.pinedam

las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados.

- **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

- **CAUSALES DE NO PAGO** Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en salud EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0017990128

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Concepto	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 5.000.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.128.451.168,00	63%
Valor total facturado	$ 3.128.451.168,00	63%
Valor facturado pendiente de pago	$ 729.048.756,00	14%
Valor pagado	$ 2.399.402.412,00	47%

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		
Valor pendiente de entrega	$ 1.871.548.832,00	37%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	$ 24.901.332,00	28 de mayo de 2026	En trámite de auditoría y obligación	de la 1953880-1954565	pendiente	pendiente	pendiente
11	$ 319.235.620,00	26 de junio de 2026	En trámite de auditoría y obligación	de la 1967055-1967445	pendiente	pendiente	pendiente
12	$ 306.596.175,00	02 de julio de 2026	En trámite de auditoría y obligación	de la 1972972-1971876	pendiente	pendiente	pendiente
13	$78.315.629,00	04 de julio de 2026	En trámite de auditoría y obligación	de la1981219-1981708	pendiente	pendiente	pendiente
VALOR TRAMITADO PARA AUDITORIA OBLIGACION Y PAGO			**$ 729.048.756,00**				

NOTA:

- Respecto de los recibidos a satisfacción relacionados 10,11,12,13 en la tabla anterior y el valor recibido se aplicaron glosas tipificadas y se notificó al **HOSPITAL MILITAR** de las mismas para proceder a la conciliación de las mismas por un valor global de **$9.449.300,00** respecto de esta tabla.

5 RECOMENDACIONES

No se adjuntan recibidos a satisfacción ya que la facturación relacionada se encuentra en auditoria medica en tramite desde el 28 de mayo de 2026.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _ X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al representante legal, respecto de las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres Captan **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Supervisor Contrato No. 81-5-20017-26
Correo electrónico: disan.rases1-as@policia.gov.co

paul.pinedam

GS-2026-015017-REGI1

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 04 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 013
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 04/06/2026 al 11/06/2026

DIRECCION DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 06 JUL 2026 Folio C SUJETO A VERIFICACION RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No 1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 80.546.224,00**	**$ 80.546.224,00**	**$ 2.230.595,00**	**$78.315.629,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1981219	$ 21.845,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.845,00
2	SM1981208	$ 69.602.554,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 69.602.554,00
3	SM1981210	$ 4.450.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.450.700,00
4	SM1981211	$ 437.130,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 437.130,00
5	SM1978488	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
6	SM1978490	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
7	SM1978491	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

8	SM1978492	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
9	SM1978496	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
10	SM1978497	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
11	SM1978501	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
12	SM1978502	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
13	SM1978506	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
14	SM1978507	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
15	SM1978508	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
16	SM1978511	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
17	SM1978514	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
18	SM1978515	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
19	SM1978517	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
20	SM1981209	$ 1.752.995,00	$ 1.752.995,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
21	SM1981586	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
22	SM1981588	$ 906.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 906.000,00
23	SM1981590	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
24	SM1981591	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
25	SM1981592	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
26	SM1981593	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
27	SM1981594	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
28	SM1981706	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
29	SM1981596	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
30	SM1981597	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
31	SM1981598	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
32	SM1981600	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
33	SM1981601	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
34	SM1981602	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
35	SM1981603	$ 28.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.500,00
36	SM1981605	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
37	SM1981606	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
38	SM1981607	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
39	SM1981608	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
40	SM1981609	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
41	SM1981610	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
42	SM1981612	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
43	SM1981613	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
44	SM1981614	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
45	SM1981707	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
46	SM1981615	$ 79.600,00	$ 79.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
47	SM1981616	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
48	SM1981617	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
49	SM1981708	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
TOTAL		**$ 80.546.224,00**	**$ 2.230.595,00**	**$ 0,00**	**$ 78.315.629,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS) vigente para la prestación que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologacion con los codigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestacion del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clinico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenologia (radiologia, ecografia, tomografias)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumologia cardiooncologia, endoconologia falla cardiac cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio mas el 52%	SI	

paul.pinedam

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Codigo: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imagenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnostico vascular rehabilitación	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapeuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripcion y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinaran para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos terapeuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las lineas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico) que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementacion de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electronico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Direccion de Sanidad regional de aseguramiento en Salud numero 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	
15	Oportunidad para la asignacion de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	

18	TARIFA MEDICAMENTOS La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos. si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos	SI	
20	TARIFA INSUMOS La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua. de lunes a sábado. de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana	SI	
22	El contratista debera prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos la orden medica documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7 00 am a 7 00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1. mediante la aplicación de los conocimientos profesionales con calidad y seguridad siguiendo los protocolos. bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos. el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución. previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas así como los programas desarrollados	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad eficiencia y excelente calidad científica	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad. eventos adversos reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades subespecialidades procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica que sera soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber a) sistema único de habilitación b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo modifiquen aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2 006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen. adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo* y la Resolucion No. 0312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designara un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros el horario de atención telefónica debe ser de 07 00 a 17 00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolucion 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	

paul.pinedam

43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estandares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($78.315.629,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 02 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoria Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 012
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 02/03/2026 al 28/05/2026

RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACIÓN
02 JUL 2026
DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO

Valor que se esta certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No 1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 341.521.312,00**	**$ 341.521.312,00**	**$ 34.925.137,00**	**$ 306.596.175,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1972972	$ 156.244.891,00	$ 23.734.537,00	EN CONCILIACION	$ 132.510.354,00
2	SM1972315	$ 135.068.641,00	$ 9.307.400,00	EN CONCILIACION	$ 125.761.241,00
3	SM1972316	$ 12.212.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.212.700,00
4	SM1970959	$ 23.417.656,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.417.656,00
5	SM1972188	$ 6.007.972,00	$ 1.019.400,00	EN CONCILIACION	$ 4.988.572,00
6	SM1972197	$ 1.887.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.887.950,00
7	SM1971725	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

8	SM1971726	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
9	SM1971740	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
10	SM1971746	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
11	SM1971748	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
12	SM1971751	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
13	SM1971758	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
14	SM1971768	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
15	SM1971770	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
16	SM1971773	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
17	SM1971774	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
18	SM1971819	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
19	SM1971822	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
20	SM1971824	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
21	SM1971912	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
22	SM1971920	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
23	SM1973126	$ 1.082.776,00	$ 863.800,00	EN CONCILIACION	$ 218.976,00
24	SM1973152	$ 632.326,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 632.326,00
25	SM1971716	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
26	SM1971720	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
27	SM1971727	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
28	SM1971732	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
29	SM1971733	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
30	SM1971762	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
31	SM1971764	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
32	SM1971777	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
33	SM1971780	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
34	SM1971784	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
35	SM1971787	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
36	SM1971803	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
37	SM1971808	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
38	SM1971881	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
39	SM1971925	$ 70.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.800,00
40	SM1971718	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
41	SM1971721	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
42	SM1971736	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
43	SM1971743	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
44	SM1971813	$ 543.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 543.600,00
45	SM1971883	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
46	SM1971885	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
47	SM1971893	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
48	SM1971755	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
49	SM1971806	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
50	SM1971830	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
51	SM1971836	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
52	SM1971856	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
53	SM1971863	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
54	SM1971870	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
55	SM1971876	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
TOTAL		**$ 341.521.312,00**	**$ 34.925.137,00**	**$ 0,00**	**$ 306.596.175,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS) vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	

paul.pinedam

	de salud de las Fuerzas militares.			
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnosticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestacion de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (telefonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atencion integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas	SI	

16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS. La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS. La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo sustituya modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07 00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos.	SI	

paul.pinedam

	requeridos para la presentacion de la cuenta de cobro		
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policia Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos el acuerdo nro 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapeutica para el subsistema Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista debera dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capitulo 4 del titulo 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($306.596.175,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

GS-2026-015017-REGI1

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 26 de Junio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 011
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $5.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $5.000.000.000 CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 30/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha de entrega certificada:	DEL 24/04/2026 al 24/05/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
29 JUL 2026
SUJETO A:

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 359.990.000,00**	**$ 359.990.000,00**	**$ 40.754.440,00**	**$ 319.235.620,00**

No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA
1906	1967055	$ 140.346.403,00	$ 10.600.040,00	$ 0,00	$ 129.746.363,00
1906	1955935	$ 37.121.740,00	$ 9.471.800,00	$ 0,00	$ 27.649.940,00
1906	1959859	$ 13.511.553,00	$ 3.937.400,00	$ 0,00	$ 9.574.153,00
1906	1957460	$ 2.330.100,00	$ 2.330.100,00	$ 0,00	$ 0,00
1906	1959441	$ 432.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 432.100,00
1906	1959458	$ 344.100,00	$ 165.500,00	$ 0,00	$ 178.600,00
1906	1957469	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957485	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00

paul.pinedam

1906	1966787	$ 32.539.613,00	$ 6.992.600,00	$ 0,00	$ 25.547.013,00
1906	1957855	$ 6.826.500,00	$ 4.640.700,00	$ 0,00	$ 2.185.800,00
1906	1957512	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957520	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957646	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
1906	1959847	$ 1.156.401,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.156.401,00
1906	1959848	$ 26.180.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.180.200,00
1906	1957538	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957558	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957568	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957588	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957606	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1957620	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959470	$ 292.805,00	$ 100.900,00	$ 0,00	$ 191.905,00
1906	1961019	$ 19.573.132,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.573.132,00
1906	1959577	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959682	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
1906	1959694	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959697	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959704	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959720	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959753	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959534	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959545	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959550	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959557	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959590	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959599	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959661	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959674	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959711	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959731	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959736	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959749	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959761	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1961105	$ 23.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.000,00
1906	1961133	$ 2.200.258,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.200.258,00
1906	1962537	$ 4.450.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.450.700,00
1906	1962538	$ 483.237,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 483.237,00
1906	1959605	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959611	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959620	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959637	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959725	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959742	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959751	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1959892	$ 3.022.724,00	$ 669.400,00	$ 0,00	$ 2.353.324,00
1906	1967268	$ 1.752.972,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.752.972,00
1906	1962717	$ 21.038.603,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.038.603,00
1906	1963433	$ 1.876.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.876.161,00
1906	1968194	$ 5.070.400,00	$ 1.725.900,00	$ 0,00	$ 3.344.500,00
1906	1962814	$ 1.763.080,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.763.080,00
1906	1962974	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1962979	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963021	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963030	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963034	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963044	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963051	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963057	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963087	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
1906	1966780	$ 8.232.877,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.232.877,00
1906	1962987	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963003	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963008	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963018	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963061	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00
1906	1963067	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963093	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963098	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
1906	1963468	$ 5.060.391,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.060.391,00

paul.pinedam

1906	1967117	$ 5.773.835,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.773.835,00
1906	1967615	$ 5.839.035,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.839.035,00
1906	1968077	$ 4.450.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.450.700,00
1906	1968078	$ 578.640,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 578.640,00
1906	1963869	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963875	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963878	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963883	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1963887	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967343	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 123.600,00
1906	1967277	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967280	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967289	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967293	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967297	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967310	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967344	$ 120.100,00	$ 40.500,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1906	1967445	$ 1.064.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.064.300,00
TOTAL		**$ 359.990.060,00**	**$ 40.754.440,00**	**$ 0,00**	**$ 319.235.620,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustaran tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas, imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolucion 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	

2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos ,imágenes diagnósticas y patología)	SI
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos fax, correo electrónico) que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas	SI
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1.ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias remisión o atención integral dentro del contrato vigente las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928	SI
11	EQUIPOS. EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos ,imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato	SI
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales	SI
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa. Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro 1 El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados. Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI
18	TARIFA MEDICAMENTOS. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos	SI
20	TARIFA INSUMOS La Regional De Aseguramiento En Salud Nro 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49 02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana	SI
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1	SI
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 en horario de atención de 7 00 am a 7 00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita	SI
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas así como los programas desarrollados	SI
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.	SI
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI

paul.pinedam

Página 5 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido peticiones quejas horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos entre otros el horario de atención telefónica debe ser de 07 00 a 17 00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($319.235.620,00)

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 28 de mayo de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoria Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato No.	No 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 10
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $4.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $4.000.000.000 CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecucion:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 30/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha de entrega certificada:	DEL 3/05/2026 AL 11/05/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No 1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 27.274.532,00**	**$ 27.274.532,00**	**$ 2.373.200,00**	**$ 24.901.332,00**

N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	GLOSA	VR. A PAGAR
SM1953880	13/05/2026	$ 2.506.700	$ 0,00	$ 2.506.700,00
SM1952129	11/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952154	11/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952194	11/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952439	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952462	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952479	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952531	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1952955	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1953005	12/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

SM1953040	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953045	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953059	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953299	12/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1953302	12/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1953326	12/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1953048	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953051	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953055	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953057	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953082	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953091	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953102	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953111	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953523	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953535	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953553	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953558	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953563	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953568	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953890	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1953993	13/05/2026	$ 64.900	$ 0.00	$ 64.900,00
SM1954053	13/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1954096	13/05/2026	$ 929.200	$ 0.00	$ 929.200,00
SM1954197	13/05/2026	$ 80.700	$ 0.00	$ 80.700,00
SM1954375	13/05/2026	$ 7.797.699	$ 1.439.000,00	$ 6.358.699,00
SM1953117	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953128	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953150	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953574	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1954101	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1954114	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1954432	13/05/2026	$ 5.537.415	$ 934.200,00	$ 4.603.215,00
SM1954469	13/05/2026	$ 189.529	$ 0.00	$ 189.529,00
SM1954490	13/05/2026	$ 189.529	$ 0.00	$ 189.529,00
SM1953415	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953427	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953445	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953451	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953466	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953492	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953505	12/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953902	13/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953910	13/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953918	13/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1953956	13/05/2026	$ 79.600	$ 0.00	$ 79.600,00
SM1954118	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1954178	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1954185	13/05/2026	$ 464.600	$ 0.00	$ 464.600,00
SM1954208	13/05/2026	$ 80.700	$ 0.00	$ 80.700,00

paul.pinedam

SM1954515	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954520	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954526	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954534	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954540	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1955393	14/05/2026	$ 1.736.760	$ 0,00	$ 1.736.760,00
SM1954550	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954560	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
SM1954565	13/05/2026	$ 79.600	$ 0,00	$ 79.600,00
VALOR TOTAL		**$ 27.274.532,00**	**$ 2.373.200,00**	**$ 24.901.332,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los codigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestacion	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y UPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestacion del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra mas 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestacion del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la practica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990 el decreto 780 de 2016 y la resolucion 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de	SI	

paul.pinedam

	Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud		
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus codigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico) que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa. Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados. Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista debera realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 dias	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la	SI	

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

Página 5 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1		
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a etica profesional y sin diligenciar la historia clinica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones conceptos, entre otros	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos el acuerdo nro 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapeutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capitulo 4 del titulo 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de **$24.901332,00**

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**